MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO Nº 12/2021- UOC

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary , República del Paraguay, representada para este acto por Raúl Isaac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1.001.445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora FENAR, domiciliada en Lugano esq. Avda. Colon Nº 1007. Edificio Ara Poty Oficina Nº 2.3, República del Paraguay, representada en este acto por Nery Passi Rumich Ayala, con Cédula de Identidad N° 720.953, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Pavimento Rígido Calle Yguazu

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°396867.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 12/2021, convocado por Municipalidad de San Antonio, según resolución N°14/2021. La adjudicación fue realizada por

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Resolución N°219/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.	Pavimento Rígido	*M2*	*425,000*	*92.000*	*39.100.000*
2.	Pavimento Rígido	*M2*	*85,000*	*92.000*	*7.820.000*
3.	Pavimento Rígido	*M2*	*157,500*	*92.000*	*14.490.000*
4.	Pavimento Rígido	*M2*	*131,250*	*92.000*	*12.075.000*
5.	Pavimento Rígido	*M2*	*157,500*	*92.000*	*14.490.000*
6.	Pavimento Rígido	*M2*	*166,500*	*92.000*	*15.318.000*
7.	Pavimento Rígido	*M2*	*163,500*	*92.000*	*15.042.000*
8.	Pavimento Rígido	*M2*	*132,000*	*92.000*	*12.144.000*
9.	Pavimento Rígido	*M2*	*117,000*	*92.000*	*10.764.000*
10.	Pavimento Rígido	*M2*	*131,595*	*92.000*	*12.106.740*
				Precio Total	**153.349.740**

Total guaraníes: 153.349.740 (Ciento Cincuenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:*Será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la emisión de la orden de inicio, firmado por el fiscal deObra designado por la Municipalidad de San Antonio*

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de:10 (Diez) días , contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria.

- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de10 (diez) Días

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No Aplica

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ITEM N°	Descripción	Longitud	Ancho	Superficie m2
1.	Pavimento Rígido	*85*	*5*	*425,000*
2.	Pavimento Rígido	*17*	*5*	*85,000*
3.	Pavimento Rígido	*30*	*5,25*	*157,500*
4.	Pavimento Rígido	*25*	*5,25*	*131,250*
5.	Pavimento Rígido	*30*	*5,25*	*157,500*
6.	Pavimento Rígido	*30*	*5,55*	*166,500*
7.	Pavimento Rígido	*30*	*5,45*	*163,500*
8.	Pavimento Rígido	*30*	*4,4*	*132,000*
9.	Pavimento Rígido	*30*	*3,9*	*117,000*
10.	Pavimento Rígido	*28,3*	*4,65*	*131,595*

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Mayo de 2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

Raul Isaac Mendoza Ramos
Municipalidad de San Antonio
Intendente

Nery Passi Rumich Ayala
Constructora FENAR
Propietario